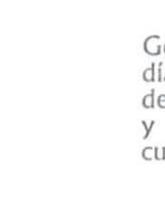




RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°65-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 10 de Junio del 2021.



LISTOS:

El Informe N° 142-2021-GAF-GM-MDP-T de fecha 09 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 375-2021-SGA/MDP-T de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, memorando N° 278-2021-GM-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°077-2021-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 589-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27927.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T de fecha 05 de febrero del 2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", mediante la cual se norma la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluido el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus órganos dependientes que desarrollan labores oficiales fuera de su sede de trabajo, dentro del territorio nacional como en el exterior, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del año fiscal 2008.

Que, con Informe N°142-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, comunica que habiéndose cumplido los plazos correspondientes para el consentimiento de la Resolución de Administración N° 046-2021-GAF-MDP-T por la cual se dispuso la resolución del Contrato de Suministro de Bienes N° 004-2021-SGA/GAF/MDP-T es necesario realizar la ejecución de la Carta Fianza presentada por el Sr. Fernando Miguel Cuba Chacón, en condición de garantía de fiel cumplimiento, la misma que tiene vigencia hasta el 12/06/2021; siendo así viajara a la ciudad de Lima el día viernes 11.06.2021 retornando el día sábado 12.06.2021, para cumplir la siguiente comisión de servicios: Ejecución de Carta Fianza N° 011-2018-980001642056, dirección: Av. Republica de Panamá 3055 – San Isidro.

Que, con Informe N° 375-2021-SGA/MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remite la cotización de boleto aéreo en el cual se detalla el costo del pasaje aéreo Tacna-Lima-Tacna del 11/06/2021 al 12/06/2021 de junio del 2021 de la Gerente de Administración y Finanzas CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila.

Que, con Memorando N°278-2021-GM-MDP-T, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal "se otorga autorización en forma excepcional para la comisión de servicios durante los días viernes 11 y sábado 12 de junio del año en curso. Todo esto en cumplimiento de las disposiciones descritas en la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la MDP". Debiendo proceder con el tramite correspondiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados y posterior rendición de gastos.

Que, con Informe N°077-2021-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, que contiene la planilla de viáticos N° 004-2021-MDP por el importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N°589-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°2174-2021, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°65-2021-GAF-MDP-T

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 META PRESUPUESTAL : 0018-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
 CLASIFICADOR : 2.3.21.21 = S/.1,295.00
 : 2.3.21.22 = S/.640.00
 MONTO TOTAL : S/. 1,935.00

por lo que de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-0007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP/T; con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION DE VIATICOS por el importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100soles), a favor de C.P.C. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA, identificada con DNI N° 42660364, importe conforme los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución y la Planilla N° 004-2021-MDP, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA HABILITACIÓN POR CONCEPTO DE TRANSPORTE AÉREO por el importe de S/. 1,295.00 (Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), ENCARGÁNDOSE A LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO su implementación y complementación.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR A LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, para que registre el encargo de HABILITACION DE VIATICOS con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo,
GM
GPPDO
SGC
SGC
ALCALDÍA
INTERESADO